

Señor

JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

E. S. D.

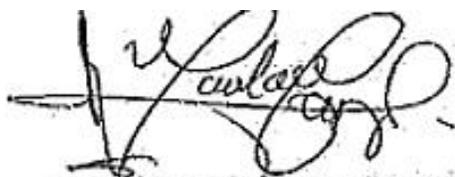
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL ROBAYO GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA Y OTROS
RADICADO: 76-111-31-03-003-2022-00096-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213 DE 2022

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.751.492 expedida en la ciudad de Popayán, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en darlingmarcela1@gmail.com en mi calidad de apoderada especial de la Médica **ANGÉLICA MARÍA ARIZABALETA JARAMILLO**, de manera comedida, encontrándome dentro del término legal, cumpliendo con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su párrafo tercero, se comparte constancia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** emitida el día 11 de diciembre de 2023 del auto que admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representada en contra de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** en el proceso en referencia.

De conformidad con lo expuesto, se anexa al presente correo Guía de notificación 946621 expedida por empresa de correo certificado e- Entrega de SERVIENTREGA, notificación que fue efectuada a la llamada en garantía el día 11 de diciembre de 2023 y en donde se puede evidenciar que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A acusó recibido el día 11 de diciembre de 2023 a las 11:09 A.M.

Cordialmente,



DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES
C.G No. 1.061.751.492 de Popayán (Cauca)
T.P. No. 263.335 del C.S. de la J